Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 192/17 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONCURSO DE OFERTAS A LA EMPRESA COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, CON RUC 1793103-7 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE).

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 05 de septiembre de 2017

VISTA: La Resolución ***N° 161/17 I.M.*** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE FONACIDE DEL EJERCICIO 2017"

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: RESTAURANT Y PANADERIA MANA DE ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA Gs. 447.450.000 y COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEÓFILO AMARILLA SILVERO Gs. Gs. 544.397.500.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Concurso de Ofertas a la empresa "COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO" con RUC 1793103-7 para los servicios concursados por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC y del Comité de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.-ADJUDICAR POR CONCURSO DE OFERTAS A LA EMPRESA COPACABANA SERVICIOS GENERALES DE TEOFILO AMARILLA SILVERO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE), POR UN MONTO DE Gs. 544.397.500 (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y siete mil quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de referencia.----------

Art. 3°.- DESIGNAR a la Secretaria General, para fiscalizar los servicios concursados, para su recepción final, a fin de precautelar los intereses de la municipalidad.----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquin Lopez Matheus
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 40/17 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA RECHAZA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "COPACABANA SERVICIOS GENERALES" LA PORVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCION EDUCATIVAS A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE FONACIDE Y ADJUDICA A LA EMPRESA RESTAURANT Y PANADERIA MANA.

Santa Fe del Paraná, 06 de setiembre de 2.017

VISTO: La Nota recibida de la Intendencia Municipal donde solicita la homologación de la Resolución Nº 192/17 I.M. de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución Nº 192/17, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "COPACABANA SERVICIOS GENERALES", la provisión de almuerzo escolar para la Institución educativas a ser financiadas con recursos provenientes de FONACIDE.----------

Que, se halla presente en la sesión la Señora Isabel Petrona Gómez Cabrera , titular de la empresa unipersonal Restaurant y Panadería Mana, quien manifiesta que ha sido injustamente descalificado de la licitación, ya que afirma haber presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), y pide que se verifique.----------

Que, verificado por la Asesoría Jurídica de esta Junta Municipal, en el portal del MIC, el Asesor ha informado que efectivamente se observa la expedición por parte del MIC de los certificados, pero al mismo tiempo se observa que es falso la afirmación de la señora Isabel Petrona Gómez Cabrera que hay presentado en su momento dichos certificados, por dos razones, primero porque la apertura ha sido el día 23 de agosto a las 8:30 horas, y los certificados, según constancia del portal, han sido expedido este día a partir de las 19 horas, y en segundo lugar porque los documentos de la oferta están numerados y firmados por la oferente, sin que falte ningún documento en la misma. Así mismo, el Asesor confirma que los documentos del otro oferente, también han sido expedido en forma extemporánea, recién en fecha 05 de setiembre, razón por la cual, en pro de la transparencia, recomienda que se rechace la adjudicación y se sugiera a la Intendencia Municipal, cancelar el llamado y volver a realizar el procedimiento.---------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ MESA DE ENTRADA
Recibido por: Alicia Martínez
Fecha: 12/09/17
Hora: 08:40
Firma:

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Miguel Angel Ortiz
Secretario H.J.M.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente Junta Municipal
Santa Fe del Paraná

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN Nº 40/17 H.J.M.

Que, se ha consultado a la Asesoría Jurídica si habría algún problema en adjudicar a la oferente más baja, a la que la Asesoría manifiesta que problema no hay, pero no corresponde a la Junta Municipal adjudicar, sino aprobar o rechazar, y que en todo caso debería ser rechazado la adjudicación y devolver a la Intendencia para que vuelva a evaluar y adjudicar, lo que a su vez volvería al pleno para su aprobación, de conformidad a los artículos 216 y 217 de la ley Nro. 3.966/10.----------

Concluida la discusión se ha formulado dos mociones, una para que se devuelva a la Intendencia para su evaluación y otro para que la Junta Municipal adjudique a la empresa Restaurant y Panadería Mana, por ser la oferta más bajo costo. Puesto a votación, por mayoría se ha resuelto realizar la adjudicación.----------

POR TANTO, fundado en las disposiciones de la Ley 3.966/10, **LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA,**

RESUELVE:

Art.1°: **RECHAZAR** la adjudicación a la empresa "**COPACABANA SERVICIOS GENERALES**" la provisión de almuerzo escolar para las Instituciones educativas por no reunir todas las documentaciones circunstanciales de rigor. –

Art.2°: **ADJUDICAR** a la empresa RESTAURANT Y PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera con RUC Nro. 2.342.574 la provisión de almuerzo escolar para las instituciones educativas, de conformidad al Concurso de Oferta Nro.05/2017, Id. Nro.333933, por la suma de Gs 447.450.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil).-

Art.3°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el contrato aprobado en el pliego de bases y condiciones con la empresa que fue adjudicada por esta Junta Municipal.-

Art.3°: **ANOTAR**, registrar, comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario Gral. JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM

Scanned by CamScanner